

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 466 -2023-MPH/GM

Huancayo,

04 JUL. 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTOS:

El Informe de Orientación de Oficio N° 20529-2021-CG/SADEN-SOO de fecha 17 de noviembre del 2021, Carta N° 03-2023-PHGB-AL/MPH de fecha 16 de mayo del 2023, Informe N° 650-2023-MPH/GSC de fecha 16 de mayo del 2023, Memorando N° 519-2023-MPH/GSC de fecha 19 de mayo del 2023, Informe N° 690-2023-MPH/GAJ de fecha 14 junio del 2023, Informe N° 837-2023-MPH/GSC-ODC, Informe N° 075-2023-MPH/GSC, Memorando N° 1372-2023-MPH/GM, Informe N° 863-2023-MPH/GSC-ODC, Informe N° 077-2023-MPH/GSC e Informe N° 880-2023-MPH/GSC; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y dentro de las funciones que cumple la municipalidad se encuentra la seguridad ciudadana, que comprende entre otros, ejercer la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en la provincia de Huancayo, conforme lo previsto en el art. 85 num.1.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad al Art. IV numeral 1.5 del título preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, las autoridades administrativas resuelven conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general y, considerando que el presente caso es de interés de la colectividad se hace necesario tomar las medidas correctivas correspondientes a fin de salvaguardar la integridad física, la salud y los bienes de la persona, de los propios moradores, de sus vecinos colindantes y de los que transitan o trabajen en el entorno inmediato del inmueble en cuestión;

Que, las funciones en materia de Defensa Civil se enmarcan a la Ley especial de la materia prevista en la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) N° 29664, Decreto Supremo 002-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones y Decreto Legislativo N° 1200 que establecen que los gobiernos locales son competentes para ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de acuerdo al reglamento respectivo cuya finalidad se orienta a preservar como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la persona humana, lo que trasunta en la defensa de la integridad física y que es de observancia y aplicación obligatoria para las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, propietarios, conductores, administradoras de los objetos de inspección, incluido las autoridades de los órganos ejecutantes y su relevancia implica la **Identificación de Riesgos**, de modo que la función de la Oficina de Defensa Civil garantice y preserve la seguridad que el caso requiera y conlleve a una efectiva seguridad ciudadana;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.);

Que, el artículo 14° numeral 14.1 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), concordante con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011, del 26 de mayo del 2011, señala: Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento;

Que, mediante la Directiva N° 003-2013-CENEPRED/J aprobada mediante Resolución Jefatura N° 072-2013-CENEPRED, de fecha 09 de diciembre del 2013, se aprueba el "Procedimiento administrativo para la



elaboración del plan de prevención, reducción de riesgo de desastres de las municipalidades". La cual en su ítem 5) numeral 5.9 establece que: "**En cada municipalidad distrital, mediante resolución del más alto nivel, se conformara el Equipo Técnico de Trabajo – ETT responsable de elaborar el PLAN DE PREVENCIÓN, REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPIALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO - PPRRD, bajo supervisión del GTDRD de la municipalidad distrital**";

Que, en el Informe de Orientación de Oficio N° 20529-2021-CG/SADEN-SOO de fecha 17 de noviembre del 2021, se Concluye lo siguiente: *Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la "Implementación del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres" se ha advertido una situación adversa que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso materia de control, la cual ha sido detallada en el presente informe; así mismo Recomendaciones 1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de control a la "Implementación del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres" con la finalidad que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso materia de control. 2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio;*

Que, mediante Carta N° 03-2023-PHGB-AL/MPH de fecha 16 de mayo del 2023, el consultor encargado de la implementación del proceso del riesgo de desastres, remite el plan de trabajo, donde solicita documentación y la conformación del equipo técnico;

Que, mediante Informe N° 650-2023-MPH/GSC de fecha 16 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huancayo concluye: "(...) en mérito a la Directiva N° 003-2013-CENEPRED/J aprobada mediante Resolución Jefatura N° 072-2013-CENEPRED, solicito a su despacho conforme el Equipo Técnico de Trabajo – ETT, responsable de LA ELABORAR DEL PLAN DE PREVENCIÓN, REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPIALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO- PPRRD, con los siguientes integrantes:

- *Presidente: Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la municipalidad provincial de Huancayo.*
- *Miembro: Encargado del Área de Gestión de Riesgo y Desastres de la Oficina de Defensa Civil.*
- *Miembro: Gerente de Presupuesto y Planeamiento de la municipalidad provincial de Huancayo.*
- *Miembro: Gerente de Desarrollo Urbano de la municipalidad provincial de Huancayo.*
- *Miembro: Unidad de Proyectos de Inversión de la Gerencia de Obras públicas de la municipalidad provincial de Huancayo*
-
-

Que, con Memorando N° 519-2023-MPH/GSC de fecha 19 de mayo del 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo solicita la conformación del grupo técnico para la elaboración del plan de prevención de riesgos y desastres de la municipalidad de Huancayo;

Que, mediante Informe N° 690-2023-MPH/GAJ de fecha 14 junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Huancayo finaliza con lo siguiente: "(...) no corresponde emitir opinión legal al respecto, considerando que son situaciones eminentemente técnicas y que corresponden a la oficina de defensa civil, que depende de la Gerencia de Seguridad ciudadana para su implementación y cumplimiento con los requerimientos en la Carta N° 03-2023-PHGB-AL/MPH";

Que, la Jefe (e) de la Oficina de Defensa Civil, en el Informe N° 837-2023-MPH/GSC-ODC señala que estando a lo vertido en el Informe N° 690-2023-MPH/GAJ, (...) debo precisar a su despacho que no es parte técnico, es parte administrativa realizar la conformación de un equipo técnico bajo resolución del más alto nivel (**Alcaldía y/o Gerencia Municipal**), considerando que las Gerencias que conforman este equipo de trabajo son de la misma línea"; asimismo, con Informe N° 863-2023-MPH/GSC-ODC, en respuesta a la observación formulada con el Memorando N° 1372-2023-MPH/GM, señala que, "Con respecto a los alcances de las municipalidades distritales, se debe enfatizar que el Plan de Trabajo para la elaboración del Plan de Prevención, Reducción de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Huancayo, se enfoca al **distrito de Huancayo**, ya que mediante Oficio Múltiple N° 16-2023-MPH/GSC-ODC, se notificó el Informe de Orientación de la Contraloría a



las diversas Municipalidades Distritales, dando a conocer la necesidad de elaboración de los planes de prevención;

Que, el Informe de Orientación de Oficio N° 20529-2021-CG/SADENB-SOO – Implementación del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres, periodo de evaluación: del 14 de octubre al 19 de octubre de 2021, señala que la situación adversa implica que: **“La entidad no ha aprobado el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; situación que puede afectar la implementación y ejecución de la acciones de prevención del riesgo de desastres y la reducción de la vulnerabilidad de la provincia”**:

Que, el numeral 2.7 del artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A – Delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo asignándole las atribuciones del Alcalde señalada en el numeral 22 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe: *“Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna”*; por lo que, con la finalidad de brindar el trámite administrativo pertinente, en concordancia con el marco normativo vigente, es conveniente emitir Resolución de Gerencia Municipal;

Por estas consideraciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de Trabajo para la Implementación del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad Provincial de Huancayo el cual estará integrado de la siguiente manera:

- *Presidente: Gerente de Seguridad Ciudadana*
- *Miembro: Gerente de Planeamiento y Presupuesto.*
- *Miembro: Gerente de Desarrollo Urbano*
- *Miembro: Jefe de la Oficina de Defensa Civil*
- *Miembro: Encargado del Área de Gestión de Riesgo y Desastres de la Oficina de Defensa Civil.*
- *Miembro: Unidad de Proyectos de Inversión de la Gerencia de Obras Públicas*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Equipo Técnico de Trabajo la Implementación del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres, de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional que sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastres en todos los niveles de gobierno y deberá de aprobarse con asesoramiento del CENEPRED.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros del Equipo Técnico de Trabajo para la Implementación del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Econ. Hanns S. De la Vega Olivera
GERENTE MUNICIPAL

